



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMIT E:	N/A	SERV ICIO:	X
Pláticas y capacitaciones en materia de Ecología.							
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		N/A		
Las pláticas serán solicitadas directamente en la Dirección de Ecología y serán dirigidas a los sectores Públicos y Privados que se encuentren en el Municipio de Temascalapa, se muestra el calendario de actividades de la ponente y se agenda alguna fecha.							
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 3, 4° párrafo quinto y 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8° de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 18, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.4 y 1.5 Fracción X del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1.6 Fracción IX, 1.7, 2.6 Fracción III, IV, V, 2.9 Fracciones IV, V, VIII, XVI, XX, XXX del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 239 fracción I, III, IV, XVI y XXI del Bando Municipal Vigente.						
DOCUMENTO A OBTENER:	Platica				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI: N/A	NO N/A	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando existan más de 10 personas del público en general y/o instituciones públicas o privadas que se encuentren dentro del Municipio de Temascalapa que deseen adquirir conocimiento sobre el cuidado del medio ambiente.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA						
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
Lista de asistencia			1 simple	N/A	Artículos 3, 4° párrafo quinto y 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8° de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 18, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.4 y 1.5 Fracción X del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1.6 Fracción IX, 1.7, 2.6 Fracción III, IV, V, 2.9 Fracciones IV, V, VIII, XVI, XX, XXX del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 239 fracción I, III, IV, XVI y XXI del Bando Municipal Vigente.  La lista de asistencia obtenida de cada platica será adjuntada al programa llevado a cabo y será archivado en una carpeta denominada "Cursos" que se encuentra bajo resguardo en la Oficina de la Dirección de Ecología.		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							



<p>Lista de asistencia</p>	<p>1 simple</p>	<p>N/A</p>	<p>Artículos 3, 4º párrafo quinto y 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8º de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 18, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.4 y 1.5 Fracción X del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1.6 Fracción IX, 1.7, 2.6 Fracción III,IV, V, 2.9 Fracciones IV, V, VIII, XVI, XX,XXX del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 239 fracción I, III, IV, XVI y XXI del Bando Municipal Vigente.</p> <p>La lista de asistencia obtenida de cada platica será adjuntada al programa llevado a cabo y será archivado en una carpeta denominada “Cursos” que se encuentra bajo resguardo en la Oficina de la Dirección de Ecología.</p>					
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b></p>								
<p>Lista de asistencia</p>	<p>1 simple</p>	<p>N/A</p>	<p>Artículos 3, 4º párrafo quinto y 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8º de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 18, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.4 y 1.5 Fracción X del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1.6 Fracción IX, 1.7, 2.6 Fracción III,IV, V, 2.9 Fracciones IV, V, VIII, XVI, XX,XXX del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 239 fracción I, III, IV, XVI y XXI del Bando Municipal Vigente.</p> <p>La lista de asistencia obtenida de cada platica será adjuntada al programa llevado a cabo y será archivado en una carpeta denominada “Cursos” que se encuentra bajo resguardo en la Oficina de la Dirección de Ecología.</p>					
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>	<p>Las pláticas serán solicitadas directamente en la Dirección de Ecología y serán dirigidas a los sectores Públicos y Privados que se encuentren en el Municipio de Temascalapa, se muestra el calendario de actividades de la ponente y se agenda alguna fecha.</p>							
<p><b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b></p>	<p>5 días.</p>							
<p><b>COSTO:</b></p>	<p>\$ Gratuito</p>	<p>No aplica</p>						
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>N/A</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>N/A</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>N/A</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	<p>N/A</p>
<p><b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b></p>	<p>No aplica</p>							
<p><b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b></p>	<p>No aplica</p>							
<p><b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b></p>	<p>Público en general y/o instituciones públicas o privadas que se encuentren dentro del Municipio de Temascalapa que deseen adquirir conocimiento sobre el cuidado del medio ambiente.</p>							

APLICACIÓN DE LA  
AFIRMATIVA FICTA

Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de lo contrario operara la afirmativa ficta.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Temascalapa				Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Temascalapa			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Manuel Miranda Sánchez					
DOMICILIO:	CALL E:	Plaza de la Constitución			NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Barrio de Dolores			MUNICIPIO:	Temascalapa		
C.P.:	55980	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lun-Vie de 8:00- 16:00 y Sab de 8:00- 14:00				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	599 933 0199		150,151	No aplica	Ecologiatemascalpa@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	<a href="https://temascalapa.edomex.gob.mx/registro-municipal-tramites-servicios">https://temascalapa.edomex.gob.mx/registro-municipal-tramites-servicios</a>						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La dirección de Ecología proporciona el material didáctico?						
RESPUESTA:	No, el solicitante deberá pedir con anticipación el listado de materiales a ocupar.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el objetivo de las pláticas?						
RESPUESTA:	Concientizar a la sociedad Temascalpenses						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuántas sesiones se pueden realizar?						
RESPUESTA:	Las que la institución solicite.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	12 / Marzo / 2024
DIRECCION DE ECOLOGIA ING. MANUEL MIRANDA SANCHEZ	COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA LIC. GUILLERMO CRUZ GOMEZ	



Gobierno del  
Estado de  
México



ESTADO DE  
**MEXICO**  
*El poder de servir*